

Legislación Nacional

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION Decreto 237/2008 Ampliación del temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante el período de Sesiones Extraordinarias. Asuntos incluidos. Bs. As., 7/2/2008 En uso de las facultades que le otorgan los artículos 63 y 99 inciso 9 de la Constitución de la Nación Argentina, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1º ? Inclúyese en el temario a tratar por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, durante el período de Sesiones Extraordinarias, la consideración de los asuntos detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Art. 2º ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Alberto A. Fernández. ? Aníbal F. Randazzo. ANEXO TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION 1.- Proyecto de Ley tendiente al establecimiento de diferentes acciones en materia de tránsito y seguridad vial. Ratifica el "Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial", suscripto el 15 de agosto de 2007 entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Introduce diversas modificaciones a la Ley de Tránsito N° 24.449.2.- Proyecto de Ley sobre Marca Colectiva (Exp. S-2330/06).3.- Proyecto de Ley por el cual se instituye un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el Impuesto a las Ganancias, destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura que reúnan las características y estén destinadas a las actividades que al respecto establezca la reglamentación.